

SECRETARIA: Palmira (V.), 28-enero-2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la señora Yasmín Cerquera García, allegó al despacho documento de cesión del 100% de los derechos litigiosos a su apoderado Eduardo José Arboleda Castaño que le corresponden o puedan corresponder dentro del presente proceso, para cancelar los honorarios profesionales pactados en dicho porcentaje por trabajar en el sistema de Cuota Litis. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: **Declarativo de simulación contractual subsidiario
lesión enorme**

Demandante: Yasmín Cerquera García
Demandados: Juan Fernando Marulanda Guevara y Marlene Guevara
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00047-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe de secretaría que antecede se tiene en cuenta que, de conformidad con el artículo 1969 del Código Civil, es procedente la cesión del derecho litigioso del cual la cedente no se hace responsable; lo cual para este asunto en virtud de las sentencias proferidas corresponde al porcentaje de dominio que sobre los bienes acá implicados le puedan corresponder a la demandante, en un proceso de familia de liquidación de su sociedad conyugal según se infiere de la información obrante en el plenario.

De otra parte se aprecia que el memorial que se atiende se recibió por correo electrónico; que no tiene firma física manuscrita del apoderado, ni es posible exigirlas por mandato del decreto 806 de 2020, artículo 2 inciso 2, conforme la cual se puede dar por firmado por él. Sin embargo no aparece firmado por la demandante en ninguna forma.

Bajo estos fundamentos se hace consideración del memorial que nos ocupa para entender que no procede acceder a lo pedido, ni compulsar copias disciplinarias al tenor de la ley 1123 de 2007, art. 33, numeral 7 concordante con los artículos 1 y 38 numeral 25 de la ley 1952 de 2019.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACEPTAR como cesionario litigioso de la señora YASMÍN CERQUERA GARCÍA, dentro del presente proceso declarativo de simulación a su apoderado **Dr. EDUARDO JOSÉ ARBOLEDA CASTAÑO**, por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1cebbd742387a5a715eb3f0e2e330774a32f6395136706e09b5b3ebec5b5a7**

Documento generado en 01/02/2021 10:45:05 AM